



## LEY N° 725

### **EXPROPIACIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES - CESIÓN DE BIENES EXPROPIADOS A COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA RENACER EX – AURORA DE USHUAIA – AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA INVERTIR \$ 9.210.000: MODIFICACIÓN LEY N° 580.**

Sanción: 22 de Diciembre de 2006.  
Promulgación: 02/01/07 D.P. N° 19.  
Publicación: B.O.P. 05/01/07.

**Artículo 1°.-** Sustitúyense los artículos 3° y 4° de la Ley provincial 580, por los siguientes textos:  
“Artículo 3°.- La presente ley tiene por objeto ceder los bienes expropiados a la “Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer ex- Aurora de Ushuaia”, conforme lo establezca su reglamentación a los fines de posibilitar la reactivación de la actividad productiva y respecto de la denominada “Planta CM”, ubicada en la parcela 1ª macizo 24, Sección G sita en la Ruta nacional N° 3, Kilómetro 4.5, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula II-A-2929 que pasara, oportunamente, a propiedad del Estado Provincial con el fin de prestar Servicios Educativos.

En concordancia con estos fines, las autoridades de la Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer ex-Aurora de Ushuaia, abriendo un registro, incorporará a partir de la promulgación de la presente y hasta el día 20 de febrero de 2007, como nuevos socios de la Cooperativa a los ex-trabajadores de Electrodomésticos Aurora S.A. y Metalúrgica Renacer S.A., que manifiesten intención de inscribirse, en igualdad de condiciones, a los socios actuales.”

“Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, incluyendo las adecuaciones presupuestarias hasta el monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 9.210.000.-), que resulten necesarias efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.

Aclárase que el monto indemnizatorio mencionado anteriormente será asignado de la siguiente forma:

- 1 - La suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) y accesorios ya depositados en los autos caratulados: “ELECTRODOMÉSTICOS AURORA S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO” (Expte. N° 41.097) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría 40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con más de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.710.000.-) que totalizan el monto, por todo concepto, de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 4.210.000.-) a los inmuebles denominados “PL”, ex Xave, bienes muebles y maquinarias; y,
- 2 - La suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) al inmueble denominado 'CM'.”

**Artículo 2°.-** El Gobierno de la Provincia, a través de la Inspección General de Justicia, controlará el cumplimiento de lo expresado en el último párrafo del artículo 3° de la Ley provincial 580.

**Artículo 3°.-** Déjase sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.